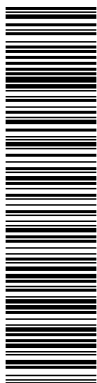


DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 1 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52

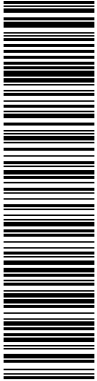


**ACTA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA**  
ORDINARIA CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL  
DE BADAJOZ, EL DÍA  
**30 DE ENERO DE 2026.**

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 2 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



## ORDEN DEL DÍA

» Hora: 12,00.

» Lugar: Salón de Sesiones.

- Apertura de la Sesión. -Página 5-

- Excusas por falta de asistencia. -Página 5-

### ❖ ASUNTOS:

- » Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de las Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2025. -Página 6-

1. Disposiciones Oficiales Generales. -Página 6-

2. Convenios interadministrativos de colaboración. -Páginas 7 a 10-

### ❖ COMISIONES INFORMATIVAS:

- **ASUNTOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.**

3. Apoyo Institucional a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), para el Premio Princesa de Asturias 2026, en su categoría de Cooperación Internacional, presentada por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra. -Páginas 10 a 12-

- **ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**

4. Mutación demanial de un tramo de la carretera BA-154, a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. -Páginas 12 a 14-

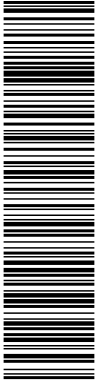
5. Cuarta modificación del Plan Depura I, para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales en la provincia de Badajoz. -Páginas 14 a 20-

6. Cuarta modificación del Convenio establecido con el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I. -Páginas 20 a 27-

7. Expediente de modificación de crédito número 1/2026, sobre creación de subvención nominativa al Ayuntamiento de Manchita, para la Feria de la Caza. -Páginas 27 y 28 -

8. Modificación del Plan Anual de Control Financiero (PACF) 2025. -Páginas 28 a 30-

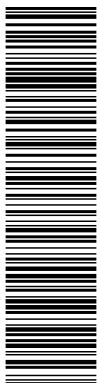
DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56C8DD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

9. Plan Anual de Control Financiero (PACF) 2026. -Páginas 30 a 32-
  10. Plan Anual de Control Financiero (PACF) 2024. Informe de control permanente posterior: Provisión de puestos ejercicios 2022 y 2023. -Páginas 32 a 34 -
  11. Informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre Medidas de lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, 4º trimestre 2025, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. -Páginas 34 y 35-
  - **EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO.**
  12. Reclasificación del puesto de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz. -Páginas 35 a 39-
- **ORGANISMOS AUTÓNOMOS PROVINCIALES.**
- A) OA DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA.**
    - A.1. Ratificación del acuerdo adoptado por el CR, en Sesión del día 27 de Enero de 2026, sobre delegación de competencias, encomiendas y/o revocaciones de Ayuntamientos y otras Entidades Locales de la Provincia. -Páginas 39 a 60-
  - B) OA PARA LA PROTECCIÓN LEGALIDAD URBANÍSTICA OAPLU\_RESTAURA.** -Página 60-
  - C) OA PATRONATO PROVINCIAL ESCUELA DE TAUROMAQUIA.** -Página 60-
  - **PROPOSICIONES.** -Página 60-
  - **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.** -Páginas 60 y 61-
    1. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Presidenta ó Diputados/as/Delegados/as. -Página 60-
    2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. -Página 61-
  - **SECCIÓN DE URGENCIA:** -Página 61-
  - **Ruegos y Preguntas.** -Página 61-
  - ❖ **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.** -Páginas 62 y 63-
  - Cierre de la Sesión. -Página 63-

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 4 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



**ACTA**  
**DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN**  
**PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026.**



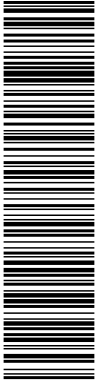
En Badajoz, siendo las doce horas y tres minutos del día 30 de Enero de 2026, se constituye en primera convocatoria el Pleno la Corporación Provincial, en el Salón de Sesiones Institucional, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria correspondiente al mes indicado, previa citación formal cursada al efecto, en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la misma, según regula el artículo 78 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, además del 24 y siguientes del Reglamento Orgánico Provincial, de conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria y Urgente del día 5 de Julio de 2023, respecto al régimen de sesiones, y resolver sobre los asuntos que conforman el Orden del Día fijado por la Presidenta.

La Sesión es presidida por la titular de la Corporación, doña **Raquel del PUERTO CARRASCO**, asistiendo a la misma los siguientes Corporativos:

- **DIPUTADOS y DIPUTADAS del GRUPO SOCIALISTA:**
  1. DELFA CUPIDO, don Juan María. Vicepresidente Primero y Portavoz.
  2. YÁÑEZ QUIRÓS, doña Carmen. Vicepresidenta Segunda.
  3. DÍAZ FARIAS, don Ramón. Vicepresidente Tercero.
  4. ALCÁZAR VAQUERIZO, don Saturnino.
  5. BUENAVISTA GARCÍA, don Francisco.
  6. CABEZAS MARTÍN, don Ricardo.
  7. GÓMEZ PAREJO, don Manuel.
  8. GONZÁLEZ RAMIRO, don Abel.
  9. HERNÁIZ DE SIXTE, don Andrés.
  10. JAREÑO CRESPO, don Raúl.
  11. LINARES MATITO, doña Lourdes.
  12. LÓPEZ LÓPEZ, doña María Concepción.
  13. MALDONADO MUÑOZ, don Cristian.
  14. SILVA LEÑADOR, doña Francisca.
  15. VALLS MUÑOZ, doña Ana Belén.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 5 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60729DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

➤ DIPUTADOS y DIPUTADAS del **GRUPO POPULAR:**

1. BARRIOS GARCÍA, don Juan Antonio. Portavoz.
2. BARRAGÁN PULGARÍN, doña Lourdes.
3. BENÍTEZ CASILLAS, don Juan Carlos.
4. BUZO CORZO, don Eladio.
5. CORTÉS LUNA, doña Gema.
6. FUENTES DEL PUERTO, doña María Natividad.
7. GALLEGO BORREGO, don Gregorio.
8. GARCÍA VADILLO, don Moisés.
9. ROMERO GARCÍA, doña Carmen.
10. ROMERO GRAGERA, don Roberto.
11. SANCHO CORTÉS, doña Manuela.

Durante el transcurso de la Sesión, los Corporativos son asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y el Secretario General, don Enrique Pedrero Balas, quien da fe, conforme a lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

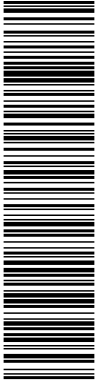
● Apertura de la Sesión. En base a lo regulado en el artículo 39 del Reglamento Orgánico Provincial, y una vez comprobada por el Secretario General la existencia del quórum necesario para iniciar la Sesión, conforme a lo señalado en el artículo 46.2, c) de la LBRL, concordante con el 90 del RD 2568/1986, la Corporación Provincial resulta constituida en este momento por los 27 Miembros que de hecho y derecho la conforman.

En consecuencia, la Presidenta abre la primera Sesión Plenaria Ordinaria que celebra la Corporación Provincial en 2026, dando la bienvenida a los/las Diputados/as, funcionarios/as, y medios de comunicación.

Respecto a los medios de apoyo a la comunicación oral, a la Sesión asisten intérpretes de lengua de signos, para que la ciudadanía pueda participar de la vida pública en igualdad de condiciones, a través de la eliminación de barreras en la comunicación.

También y a efectos de ampliar la difusión de su desarrollo, dado el carácter público de la Sesión, conforme a lo regulado en el artículo 88.2 del RD 2568/1986, es grabada, realizándose además en tiempo real la emisión del Pleno por Streaming, en Internet, a través del Canal oficial de la Institución en YouTube.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

➤ **Acta anterior. Aprobación -si procede- del Acta de la Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 19 de Diciembre de 2025.**

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, la Presidenta propone al Pleno Corporativo, para su aprobación, el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Diciembre de 2025.

Y al no existir observaciones sobre los acuerdos adoptados, el Pleno de la Corporación, en unanimidad **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del Reglamento Orgánico Provincial, y publicada en la Sede Electrónica de la Institución.

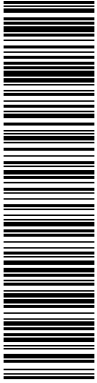
El Acta será transformada en documento de Lectura Fácil, identificada con el logotipo específico, para que resulte accesible cognitivamente, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando así la accesibilidad universal e igualdad de oportunidades en la participación.

<b>ASUNTO Nº 1</b>
DISPOSICIONES OFICIALES GENERALES.

Como norma habitual, la Secretaría General ha mantenido abierto hasta la celebración de la Sesión Ordinaria, un expediente sobre el que tienen debido conocimiento los Grupos Políticos Institucionales, para informar de la aprobación y publicación en los diferentes Diarios Oficiales de ámbito nacional, regional y provincial, de normativa de carácter oficial, siendo destacada la Orden HAC/1517/2025, de 18 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2026.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento de la normativa publicada de interés para la Institución Provincial, dando traslado por la Secretaría General, a las Áreas y Delegaciones, para su conocimiento.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 7 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>ASUNTO Nº 2</b>
<b>CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DE COLABORACIÓN.</b>

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de diferentes convenios de colaboración con Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y cooperar en el desarrollo regional.

Los convenios tienen naturaleza administrativa y se suscriben en base a lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quedando excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Ley de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, según previene su artículo 6, aplicándose no obstante, los principios de ésta, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

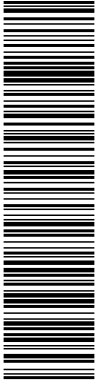
También los convenios cumplen con las previsiones del artículo 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En esta ocasión y a indicaciones de la Presidencia de la Institución, informa el Secretario General sobre la firma de dos convenios de colaboración, a efectos de conocimiento al Pleno de la Corporación, quedando el apartado por tanto, con el siguiente contenido:

- A) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA FUNDACIÓN EDUARDO NARANJO, PARA LA CONSERVACIÓN Y EXPOSICIÓN DE LA OBRA PICTÓRICA DE EDUARDO NARANJO EN EL MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES.

La Diputación Provincial de Badajoz y la Fundación Eduardo Naranjo, se comprometen a colaborar en los términos del presente convenio de colaboración, en la exposición pública de la obra del pintor Eduardo Naranjo, en una sala especial dentro del Museo de Bellas Artes Provincial de

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 8 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09FBFC0EA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Badajoz, con el fin de garantizar la difusión y puesta en valor del pintor Eduardo Naranjo y, en definitiva, la prestación de servicios culturales específicos en torno a las Bellas Artes y la Historia del Arte, de los que se benefician tanto los habitantes de Badajoz como los de los municipios de la Provincia.

Estas actuaciones contribuyen a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, alineados principalmente con el ODS 4, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; ODS 11 para conseguir ciudades y comunidades sostenibles y ODS 17, conseguir alianzas para lograr los objetivos dentro de la Agenda 2030, todo ello sin olvidar que la cultura, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, desempeña un papel transversal en todos los ODS, siendo un elemento impulsor y facilitador de la consecución de estos objetivos.

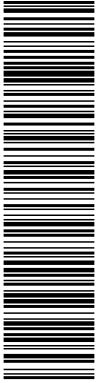
Para su desarrollo, se establece una vigencia de cuatro años, a contar desde el momento de su firma, pudiendo prorrogarse el mismo en cualquier momento antes de su finalización, por acuerdo de ambas partes, por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

**B) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GERMÁN SÁNCHEZ RUIPÉREZ Y LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, PARA REGULAR EXPRESAMENTE LAS CONDICIONES DE USO, DESARROLLO Y VISIBILIDAD COMPARTIDA DEL PROYECTO Y LA MARCA NUBETECA.**

Partiendo de la concepción teórica y del diseño de los Espacios Nubeteca desarrollados por la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, la Diputación de Badajoz ha llevado a cabo un Plan de Fomento de la Lectura Digital propio, con diferentes líneas de actuación, posicionándose como un referente a nivel nacional e internacional en el mundo de las bibliotecas, al poner en marcha un proyecto pionero, innovador y vanguardista que permite el acceso a lo digital, humanizando la lucha contra la brecha digital, la tecnológica y la sentimental, de tal modo que Nubeteca se ha convertido en una seña de identidad provincial, además de estar avalada por el grupo de Investigación (GIR) E-LECTRA, de la Universidad de Salamanca, que ha elaborado varios informes con una valoración muy positiva de lo realizado en las bibliotecas y agencias de lectura de la provincia de Badajoz.

El objeto del Convenio suscrito, es establecer las condiciones bajo las cuales la Diputación Provincial podrá seguir utilizando la Marca Nubeteca, en el desarrollo e implantación del proyecto homónimo en las bibliotecas públicas municipales de la provincia de Badajoz, en el marco de las

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 9 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD9FBFC6A56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

actividades de fomento de la lectura y acceso al libro digital que ambas partes vienen realizando conjuntamente.

La Fundación Germán Sánchez Ruipérez resulta ser la legítima titular y propietaria de la Marca Nuboteca, por ello, la Diputación de Badajoz reconoce dicha titularidad y se compromete a no realizar acciones que puedan menoscabar los derechos de propiedad de la misma. Así, la Fundación Germán Sánchez Ruipérez otorga a la Diputación de Badajoz una licencia de uso exclusiva, intransferible y gratuita de la Marca Nuboteca. Esta licencia autoriza a la Diputación de Badajoz a utilizar la marca exclusivamente para identificar y publicitar el proyecto Nuboteca en las bibliotecas públicas municipales y agencias de lectura de la provincia de Badajoz. La licencia no confiere a la Diputación ningún derecho de propiedad sobre la marca, más allá del uso autorizado en indicado Convenio.

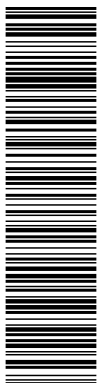
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, vistos los Informes obrantes y conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normativa en materia de Régimen Local, dejando de manifiesto su inclusión en los ODS de la Agenda 2030, procede a la toma de conocimiento de los siguientes:

Primero. Convenio firmado en 8 de Enero de 2026, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Eduardo Naranjo, para la conservación y exposición de la obra pictórica de Eduardo Naranjo, en el Museo Provincial de Bellas Artes.

Segundo. Convenio de colaboración firmado en 22 de Enero de 2026, entre la Diputación de Badajoz y la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para regular expresamente las condiciones de uso, desarrollo y visibilidad compartida del Proyecto y la Marca Nuboteca.

Tercero. La Diputación de Badajoz adoptará las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como su normativa de desarrollo, mientras que la Secretaría General notificará de modo individualizado a las Instituciones colaboradoras, la adopción de los acuerdos adoptados, en orden a la puesta en funcionamiento y desarrollo, así como a las Áreas Gestoras, en función con el régimen competencial dispuesto en la

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0C0EA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

• **COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES.**

<b>ASUNTO Nº 3.</b>
APOYO INSTITUCIONAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, A LA CANDIDATURA DEL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN JESÚS USÓN (CCMIJU), PARA EL PREMIO PRINCESA DE ASTURIAS 2026, EN SU CATEGORÍA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, propuesta de la Presidencia, para aprobar el apoyo Institucional a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), al Premio Princesa de Asturias 2026, en la categoría de Cooperación Internacional, con el siguiente contenido:

**<I. EL CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN <JESÚS USÓN>.**

*El Centro de Cirugía de Mínima Invasión <Jesús Usón>, es una Institución multidisciplinar, dedicada a la investigación, formación e innovación en el ámbito sanitario. Como líder internacional en I+D+I y formación sanitaria, colabora con hospitales, universidades e industria biomédica de todo el mundo, consolidándose como un centro estratégico que contribuye a elevar las capacidades formativas y científicas en el ámbito de la cirugía mínimamente invasiva en múltiples países, con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas.*

*A lo largo de sus cuarenta años, se han formado en el CCMIJU más de 32.000 profesionales sanitarios de 108 países, siendo más de 2.800 cursos los realizados y más de 500 los proyectos de investigación, desarrollo e innovación puestos en marcha.*

**II. LA CANDIDATURA A LOS PREMIOS PRINCESA DE ASTURIAS 2026.**

*La categoría de Cooperación Internacional de los Premios Princesa de Asturias 2026, está destinada a la labor individual o colectiva, de desarrollo y fomento de la salud pública, de la universalidad de la educación, de la protección y defensa del medio ambiente y del avance económico, cultural y social de los pueblos.*

*La candidatura del CCMIJU al Premio Princesa de Asturias 2026 de Cooperación Internacional, se presenta conjuntamente por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra. Ambas juegan un papel valioso como catalizadores de la investigación y participación internacional en las instituciones y la sociedad civil extremeñas.*

*Por todo lo expuesto, considerando que indicado Centro de Investigación, resulta acreedor de este alto galardón, por cuanto reúne los requisitos exigidos para ello, la Presidenta de la Institución, eleva al Pleno de la Diputación Provincial, la siguiente*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 11 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52

### III. PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero. Aprobar el apoyo Institucional de la Diputación Provincial de Badajoz, a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), para el Premio Princesa de Asturias 2026, en su categoría de Cooperación Internacional, presentada conjuntamente por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra.

Segundo. Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, para que realice todos los trámites oportunos, dirigidos al apoyo Institucional de la Diputación Provincial de Badajoz, a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), al Premio Princesa de Asturias 2026, en su categoría de Cooperación Internacional.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo, a la Dirección-Gerencia de la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste, así como a la de la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra, para su tramitación.>>

Al respecto, explica el Portavoz del Grupo Socialista, señor Delfa Cupido, que la Comisión Informativa de Asuntos Generales, Administración Digital y Sostenibilidad Ambiental, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, dictaminó favorablemente la propuesta por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular, para su elevación al Pleno.

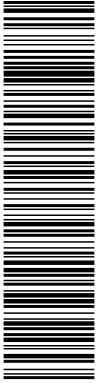
Abierto el turno de intervenciones, los Portavoces de los Grupos Socialista y Popular, señor Delfa Cupido y Barrios García, dejan de manifiesto el reconocimiento a nivel internacional de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión <Jesús Usón>, en base a la excelencia de su gestión, resultando adecuada su candidatura a los Premios Princesa de Asturias 2026, en la categoría de cooperación internacional, manifestando ambos el orgullo sobre ima Institución de referencia mundial y regional.

Tras lo expuesto, la Presidenta somete a votación ordinaria la propuesta, obteniéndose el siguiente resultado:

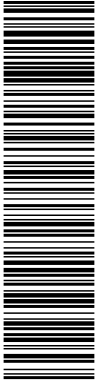
- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: Ninguno.
- ABSTENCIONES: Ninguna.

En consecuencia, y atendiendo la propuesta suscrita por la Presidencia, el Pleno de la Corporación Provincial, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el apoyo Institucional de la Diputación Provincial de Badajoz, a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), para el Premio Princesa de Asturias



DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 12 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0C6A56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

2026, en su categoría de Cooperación Internacional, presentada conjuntamente por la Fundación Academia Europea e Iberoamericana de Yuste y la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra.

Segundo. Facultar a la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz, para que realice todos los trámites oportunos, dirigidos al apoyo Institucional de la Diputación Provincial de Badajoz, a la candidatura del Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón (CCMIJU), al Premio Princesa de Asturias 2026, en su categoría de Cooperación Internacional.

Tercero. La Secretaría General, resulta encargada de notificar los acuerdos adoptados, a la Fundación Europea e Iberoamericana de Yuste, y a la Fundación Centro de Estudios Rodríguez Ibarra, así como los trámites que competan.

- **COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, CONTRATACIÓN ESTRATÉGICA Y PATRIMONIO.**

#### ASUNTO Nº 4

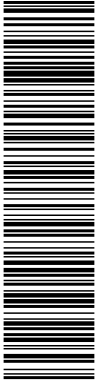
#### MUTACIÓN DEMANIAL DE UN TRAMO DE LA CARRETERA BA-154 DE VILLAGONZALO, A FAVOR DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA.

Se eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, expediente tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Patrimonial del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, siendo explicado el mismo por la Delegada y Vicepresidenta Segunda, doña Carmen Yáñez, sobre mutación demanial subjetiva de un tramo propiedad de la Diputación Provincial, de la carretera BA-154 de Villagonzalo, a la EX-307, a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

En base a los informes de idoneidad y sostenibilidad emitidos, así como los informes preceptivos de la Secretaría General, la Intervención y la Tesorería Provincial, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, de conformidad con el artículo 47.2, ñ) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, emite propuesta al Pleno de la Corporación Provincial, al no suponer la aceptación impacto negativo en los presupuestos anuales, y no resultar afectada la sostenibilidad financiera de la Institución provincial.

En consecuencia, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, dictaminó de modo favorable el expediente incoado.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 13 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD9FBFC0EA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Abierto el debate por la Presidenta, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios adelanta su voto favorable, en base a los informes técnicos y la falta de utilización de los terrenos, así como para facilitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la ejecución de las obras de mejoras necesarias, al tiempo que el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, apostilla que las obras vendrían a evitar inundaciones, impidiendo que puedan producirse catástrofes en es término municipal, por motivos climatológicos.

Explicado el fondo del asunto, y conocidas las posiciones de los Portavoces, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA

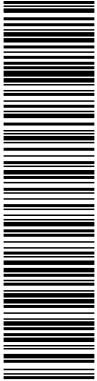
Verificado el resultado de la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2, g) y 47.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y demás normativa de aplicación, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Aprobar provisionalmente la mutación demanial subjetiva externa de un tramo de 1.614,55 m<sup>2</sup> de la carretera BA-154 de Villagonzalo a la EX 307, propiedad de la Diputación de Badajoz, con referencia catastral 06151\*001090110000PJ, quedando definido según Informe Técnico del Área de Infraestructuras, Movilidad y Ordenación del Territorio que obra en el expediente, a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Segundo.- Proceder a la publicación por plazo de quince días, con inserción de edicto en el BOP, para la presentación de alegaciones. De no presentarse ninguna en mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente el citado acuerdo plenario de cesión por mutación demanial, sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno.

Tercero. Aprobar el Acta de Entrega/Recepción del bien, entre ambas Entidades, para la formalización de la mutación demanial pretendida, en el que deberá definirse con precisión el tramo de carretera afectado por la aceptación, su denominación, límites, situación jurídica y todos aquellos extremos que se consideren necesarios para su adecuada identificación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 14 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Cuarto.- Autorizar a la Presidenta de la Institución, o al miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la firma del Acta de Entrega, y de cuantos documentos y trámites sean necesarios, a efectos de llevar a término la mutación demanial indicada.

Quinto.- La Secretaría General comunicará los acuerdos adoptados a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, y a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el dispuesto en los preceptos 10 y 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, notificándolos al Servicio de Gestión Económica y Patrimonial de la Diputación de Badajoz, encargada de proceder -una vez concluido el expediente de aceptación- a la anotación de las oportunas operaciones patrimoniales en el Inventario de Bienes y Derechos de la Institución, y realizar las gestiones que resulten convenientes, para la regularización del bien ante los organismos o entidades que resulten preceptivos.

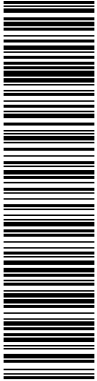
A continuación, y al guardar identidad competencial, la Presidenta propone debatir los dos expedientes que siguen de modo conjunto, y efectuar su votación individual, como legalmente procede, siendo aceptada la propuesta por los/las Corporativos/as, entrando sin más a conocerlos:

<b>ASUNTO Nº 5.</b>
<b>IV MODIFICACIÓN DEL PLAN DEPURA I, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA PROVINCIA DE BADAJOZ.</b>

Se somete a la aprobación del Pleno Corporativo, explica la Delegada del Área, doña Carmen Yáñez, el expediente tramitado por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, para llevar a cabo la modificación del Plan DEPURA I, encargado de la financiación y ejecución de la infraestructura de depuración de aguas residuales en la Provincia de Badajoz, a efectos de ampliar sus anualidades hasta 2027, y reajustar el crédito previsto para el ejercicio 2026, deduciendo de dicha anualidad 2.000.000,00 euros, a favor del ejercicio 2027.

Sobre el extremo planteado, el Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2020, aprobó el Plan DEPURA I 2020\_2023, que contemplaba la ejecución de 20 instalaciones de depuración y redacción de 8 proyectos más, por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros, distribuido en cuatro anualidades.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 15 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56C8DD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

A tal efecto, el 17 de agosto de 2020, se suscribió el correspondiente Convenio entre la Diputación de Badajoz y PROMEDIO, para el fin indicado, con el que se comprometía a la financiación de EDARs, en virtud de memoria/resumen económico, que justificaba importes, municipios y fechas.

Se enmarca el Convenio en el ámbito del Protocolo General de Actuación suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura, con el que definieron las líneas de actuación necesarias, para la ejecución de las obras de mejora y construcción de las respectivas Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, en aquellas aglomeraciones urbanas de la Provincia de Badajoz, que carecen de la misma, mediante la ejecución de infraestructuras necesarias.

Durante los tres primeros años de desarrollo, numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos repercutieron en la ejecución de las actuaciones, hecho que motivó el replanteamiento y modificación del Plan, así como del respectivo Convenio suscrito con el Consorcio PROMEDIO, resultando para ello necesario, ampliar la vigencia del mismo, hasta diciembre de 2025, y el reajuste de los correspondientes créditos.

Siendo objeto específico del Plan aprobado, instrumentalizar y articular la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales, según lo establecido en el artículo 36.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio PROMEDIO, el convenio, cuya modificación se pretende, tiene por objeto la instrumentalización de la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente a indicado Plan, en el marco de competencias compartidas entre la Diputación y PROMEDIO.

En la cláusula cuarta, se indica que la eficacia y vigencia del Convenio, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2025, entrando dentro de los límites máximos de vigencia de 8 años. Considerando que el convenio supone un gasto para la Entidad Provincial, que se extiende a más de un ejercicio presupuestario, conforme al artículo 33, c) de la LBRL, en relación con el 88 del RD 500/90, de 20 de abril, corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales al Pleno de la Entidad, si bien, en virtud del régimen de competencias vigente en la Institución, por acuerdo Plenario sobre delegación de competencias del Pleno en la Junta de Gobierno, apartado 1.19 de fecha 7/7/2025, le corresponde la aprobación de los Convenios plurianuales, a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión Informativa, de acuerdo con el artículo 123 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 16 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD0FBFC0E56CDD021314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

En el Acta de la Comisión de Seguimiento del Convenio suscrito a tal efecto, en Sesión celebrada en 23 de Octubre de 2025, se pone de manifiesto mediante Informe del Servicio de Planificación y Comunicación de PROMEDIO, la situación actual de ejecución, esto es:

- Existen cuatro actuaciones pendientes de licitar y construir, que son obras de cierta entidad, con una duración de ejecución mínima de 12 meses. A este tiempo habría que sumarle los períodos de licitación, adjudicación, formalización del contrato y firma del Acta de comprobación de replanteo, estimado en 4 meses.
- En cuanto respecta a la disponibilidad de los terrenos, que permita realizar una licitación en condiciones de seguridad, existe incertidumbre, que garantice la ejecución de las obras.
- Entre los ocho proyectos redactados, cuya fase de obra no está financiada, existen algunos municipios que cuentan con disponibilidad de los terrenos, por tratarse en gran parte de terrenos de titularidad municipal.
- Con estos plazos, el presupuesto disponible se ejecutará entre las anualidades 2025 y 2026.

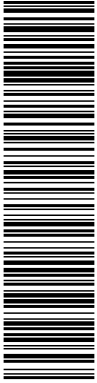
Igualmente, tras la solicitud de financiación del Plan Depura, por un importe de 12.702.500,51 euros, con cargo al Programa Plurirregional de España 21/27, y con un coste subvencionable total de la operación por importe de 10.797.125,43 euros, se tienen expectativas de recibir una ayuda de 9.177.556,62 euros, supeditada a la ejecución de obras por el importe solicitado.

En consecuencia, la Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, doña Carmen Yáñez refiere que la Comisión de Seguimiento acordó ampliar la vigencia del Convenio hasta 2027, y reajustar el crédito previsto para el ejercicio 2026, deduciendo de dicho ejercicio dos millones de euros, a favor del ejercicio 2027. Así pues, la Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, promueve expediente de modificación del Plan Depura I, en el sentido indicado.

Continúa totalizando en un 80% las actuaciones Institucionales realizadas, debido a la envergadura de las obras, y por diferentes motivos procedimentales, incidiendo en la no disponibilidad de la titularidad de los terrenos por parte de algunos Ayuntamientos, siendo el objeto fundamental del Plan Deura I, apoyar de manera integral a los municipios que no cumplen con la normativa en la materia, y mejorar los servicios de abastecimiento y recogida aguas residuales.

Finaliza la Delegada, doña Carmen Yáñez, indicando que a Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, celebrada el día 25 de Noviembre de 2025, dictaminó

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 17 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF5033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

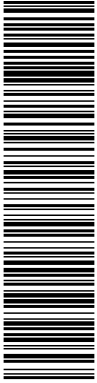
favorablemente el expediente, por mayoría de seis votos a favor de los/las Diputados/as del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los/las Diputados del Grupo Popular.

Abierto el turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, deja de manifiesto la postura favorable de los/las Diputados/as de su Grupo, respecto a la aprobación de los dos expedientes, además de reconocer el esfuerzo inversor de la Diputación de Badajoz, en una materia que repercute a las localidades donde se van a implantar las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales, así como a sus gobiernos municipales, si bien manifiesta su preocupación, al tratarse de la cuarta modificación que se realiza al Plan Depura I, en este caso en el año 2026, cuando solo existen cuatro Edars funcionando en este momento. Al respecto recuerda que el protocolo inicial suscrito en 2019, comprendía la ejecución de 80 EDARS, siendo 20 las comprometidas durante el primer período comprendido entre las anualidades 2020 y 2023, así como ocho proyectos más. Por ello, manifiesta preocupación debido a la lentitud del proceso, a pesar de reconocer el esfuerzo inversor de la Institución Provincial.

Además y abundando en la normativa reguladora, comenta el señor Barrios García, que la gestión del agua en Europa entra en una nueva fase, con la aprobación de la Directiva sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas, que viene a sustituir a la vigente, dando un paso más hacia su cumplimiento y representando una revisión amplia en todos los aspectos del tratamiento y control de las aguas residuales urbanas. Considerando su entrada en vigor en Enero de 2026, y por tanto los Estados miembros deberán adaptarla a su normativa nacional, considera que algunas de las EDARS existentes, deberán adecuarse a la nueva Directiva Europea, siendo necesario adoptar acuerdos entre las Instituciones regional y provincial, en materia de legislación ambiental de España.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, don Juan María Delfa, para dejar de manifiesto el compromiso de la Institución Provincial, desde el comienzo y aprobación del Plan DEPURA I, compromiso que ha permitido a la Diputación de Badajoz, ejecutar el 80% de la primera fase, a diferencia de las otras dos Instituciones que firmaron el Convenio, esto es, la Junta de Extremadura y la Diputación de Cáceres. Por tanto, determina que la Diputación de Badajoz seguirá prestando apoyo a los municipios, para ayudarles a cumplir con las exigencias legales y también con los alcaldes y las alcaldesas, al resultar afectados y afectadas en ámbito penal, por el incumplimiento de la normativa de aplicación.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



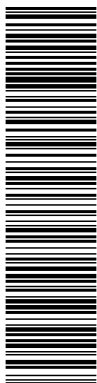
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD0FBFC0E5A56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

En turno de réplicas, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, asevera que la Junta de Extremadura ha ejecutado más del 50% de las 40 EDARS que inicialmente tenía comprometidas, mientras que la Diputación de Badajoz, solo he realizado cuatro, de las veinte inicialmente acordadas. Además, indica que la Junta de Extremadura no exige a los Ayuntamientos, la disponibilidad de los terrenos, facilitando por tanto los trámites, y para terminar, solicita que la Institución cumpla con los compromisos adquiridos en el Protocolo suscrito en 2019, y modificado en reiteradas ocasiones.

Al hilo del asunto, la Presidenta, doña Raquel del Puerto, continuando con la diferenciación establecida por el Portavoz, entre la Junta de Extremadura y la Diputación de Badajoz, recuerda que no siendo esta competencia de la Institución Provincial, si bien por responsabilidad con los municipios y sus alcaldes y alcaldesas, pudo llevarse a cabo en 2019, la firma de un protocolo con la Junta de Extremadura y las dos Diputaciones Provinciales, al fin señalado. También recuerda que en indicada anualidad, no existía financiación europea ni autonómica en la materia, haciéndose en este caso a través de recursos propios. Si bien esta situación cambió, pudiendo ser destinados los Fondos Europeos, para la ejecución de depuradoras de aguas residuales, solicitando por tanto la Diputación de Badajoz, a la Junta de Extremadura, el destino de indicados fondos, si bien la Administración Autonómica acaparó completamente los fondos para este fin, siendo dudoso que puedan ser justificado ante Europa, el importe en su totalidad –considera-.

Y continúa la Presidenta explicando, que la Diputación de Badajoz, configura ese primer plan de infraestructuras, dotado con más de 16 millones de euros, siendo financiado con recursos propios, ante la falta de ayuda de la Junta de Extremadura. Por tanto y gracias al trabajo conjunto del Consorcio PROMEDIO y la Oficina de Proyectos Europeos, fueron obtenidos 12,7 millones de euros, directamente del Programa Pluriregional España 2021-2027, es decir, provenientes del Gobierno Nacional. Sobre el tema, explica, que se han certificado gastos por valor de 8 millones de euros, de los que se ha obtenido un ingreso de 6`6 millones de euros, es decir, el 85% corresponde al sistema de cofinanciación, disponiendo de un plazo que finaliza en diciembre de 2026, para continuar avanzando en la ejecución de proyectos.

En tal estado de cosas, informa que la Diputación de Badajoz, va a reinvertir indicado importe para el desarrollo del primer Plan, avanzando en la ejecución de depuradoras, con el objetivo de proporcionar mejora en la calidad de las aguas y seguridad jurídica para los Alcaldes y Alcaldesas, motivos por los que se estableció la colaboración interadministrativa.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Por tanto, la Presidenta solicita dar pasos conjuntos en asuntos que preocupan y ocupan a los municipios y sus Alcaldes y Alcaldesas, para que los ciudadanos puedan acceder a servicios dignos y de calidad. Así pues, tras finalizar el Pleno, informa que se celebrará una reunión con el Diputado de PROMEDIO y cuatro alcaldes de municipios que no han podido poner a disposición los terrenos necesarios, en aras a llegar a una solución, todo ello desde el necesario diálogo, consenso y escucha, para seguir trabajando en el desarrollo de un Plan Provincial, encargado de proteger el medio ambiente y dotar de seguridad jurídica a los alcaldes y alcaldesas de pequeños municipios, que pueden verse inmersos en procesos penales, por no disponer de la necesaria capacidad técnica y económica.

Tras el debate oportuno, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA

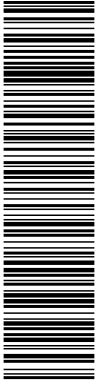
En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 33.2, d) de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la 4ª modificación del Plan DEPURA I, por un importe total máximo de 22.402.216,67 €, quedando fijada la distribución por anualidades, según se detalla en la tabla adjunta, extendiendo su vigencia hasta 2027:

ANUALIDAD	DIPUTACIÓN	PROMEDIO (POPE 14-20)	IMPORTE (€)
2020	1.481.149,24 €		1.481.149,24 €
2021	5.207.292,10 €		5.207.292,10 €
2022	4.751.490,83 €		4.751.490,83 €
2023	0 €		0 €
2024	2.580.447,25 €		2.580.447,25 €
2025	4.127.538,09 €	<b>1.547.090,84€</b>	4.127.538,09 €
2026	<b>2.254.299,17 €</b>		<b>2.254.299,17 €</b>
2027	<b>2.000.000,00 €</b>		<b>2.000.000,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>22.402.216,67 €</b>		<b>22.402.216,67 €</b>

Segundo. Condicionado a la modificación del Plan DEPURA I, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incoará expediente para avocar para el acto concreto de modificación del Convenio que instrumenta el Plan Depura I, en los términos del artículo 10 de la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Ley 40/2015, la delegación acordada por el Pleno de la Corporación, en la Junta de Gobierno, Sesión Ordinaria del día 30 de Junio de 2025 (BOP 7/7/2025), respecto a la aprobación de Convenios que por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno, así como avocar la competencia acordada en indicada sesión Plenaria, para aprobar la remoción de los límites porcentuales y número de anualidades, para su adecuación a los nuevos límites de gastos plurianuales.

Tercero. Modificar el texto del Convenio, en lo relativo a las obligaciones de las partes, la financiación, modificando la distribución de los importes inicialmente consignados, así como la cláusula cuarta de vigencia del convenio, extendiéndose la misma, hasta el 31 de diciembre de 2027.

Cuarto. De conformidad con lo regulado en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, relativo a los compromisos de gastos de carácter plurianual, en relación con las seis anualidades contempladas en el Convenio, así como los créditos presupuestados para cada una de ellas, autorizar la ampliación del número de anualidades del convenio, así como elevar los porcentajes establecidos.

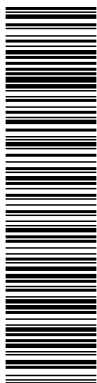
Quinto. La Secretaría General, el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, así como el Consorcio PROMEDIO, formalizarán los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado.

#### ASUNTO Nº 6.

CUARTA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ESTABLECIDO CON EL CONSORCIO PROMEDIO, PARA LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES CORRESPONDIENTE AL PLAN DE PURA I.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, la cuarta modificación del convenio establecido con el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales correspondiente al Plan DE PURA I, a efectos de ampliar sus anualidades hasta 2027, y reajustar el crédito previsto para el ejercicio 2026, deduciendo de dicha anualidad 2.000.000,00 euros, a favor del ejercicio 2027, habiendo sido debatido de modo conjunto, con el expediente de modificación del propio Plan DE PURA I.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 21 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Sobre el extremo planteado, la Diputación Provincial de Badajoz, aprobó en sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2020, el Plan DEPURA I 2020-2023, que contempla la ejecución de veinte instalaciones de depuración y la redacción de ocho proyectos más por un importe total máximo de 16.600.826,66 euros en cuatro anualidades con una distribución prevista inicialmente de la siguiente forma:

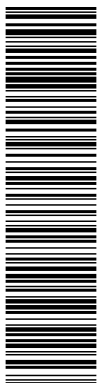
AÑO	IMPORTE POR ANUALIDAD (€)
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	5.160.894,50
TOTAL	16.600.826,66

El 17 de agosto de 2020, se firmó el Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, para la financiación y ejecución de la Infraestructura de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I.

Debido al acontecimiento de numerosos imprevistos y nuevos trámites administrativos a desarrollar, la ejecución de las actuaciones sufrió una ralentización que motivaron un primer replanteamiento y modificación del Primer Plan de Infraestructuras. Así pues, por acuerdo de Junta de Gobierno de 22 de noviembre de 2022, se prestó aprobación a la modificación del convenio hasta diciembre de 2024 y reajustando de igual manera las anualidades. Dicha modificación es suscrita por las partes con fecha 1 de diciembre de 2022, resultando la distribución del siguiente modo:

AÑO	IMPORTE POR ANUALIDAD (€)
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	0
2024	5.160.894,50
TOTAL	16.600.826,66

En los tres años de recorrido se consiguieron avances importantes pero la obtención de las autorizaciones administrativas y la necesaria disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras retrasaron las previsiones iniciales, de tal manera volvió a ser necesario el replanteamiento del Plan de Infraestructuras para el desarrollo del Plan Depura.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF033DD09FBFC0E456CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

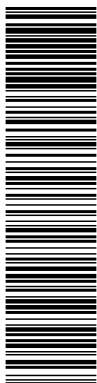
Así pues, en el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz celebrado el 21 de diciembre de 2.023 se aprobó la modificación del Plan Depura I (2.020-2.023), que contempla la segunda modificación, que, manteniendo el importe total del Plan, consiste en ampliar el número de anualidades para su ejecución de cinco a seis, estableciendo su horizonte temporal hasta diciembre de 2.025, por un importe total máximo de 16.600.826,66 €, con una distribución prevista en la siguiente forma:

AÑO	IMPORTE POR ANUALIDAD (€)
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	0
2024	2.580.447,25
2025	2.580.447,25
TOTAL	16.600.826,66

Destacar la cláusula tercera, relativa a la financiación, pago y justificación de las transferencias asignadas por la Diputación, la inclusión de la posibilidad de que cualquier financiación adicional obtenida para la misma finalidad se podría destinar a cubrir los excesos de presupuesto necesario para acometer las obras incluidas en el convenio. Literalmente se incluía el siguiente párrafo: *“Cualquier financiación adicional que se pudiera obtener para la misma finalidad por parte del Consorcio Promedio supondrá la devolución de estos excesos a la Tesorería de Diputación de Badajoz, salvo informe técnico sometido a la Comisión de Seguimiento que justifique su utilización para la realización de las inversiones previstas en este convenio que hubieran sufrido un incremento de coste respecto al presupuesto inicialmente previsto. Del mismo modo, si la Diputación obtuviera fondos adicionales de otras administraciones aplicables a actuaciones en depuración, estos se aplicarán con carácter prioritario a nutrir el incremento de costes señalado en el párrafo anterior al objeto de garantizar la ejecución íntegra de las actuaciones del convenio.”*

En marzo de 2025, el Pleno de la Diputación aprobó la III modificación del Convenio, motivada en informes técnicos que aludían a que la previsión inicial de los créditos asignados para la construcción de las EDARs incluidas en el Plan Depura I -16.600.826,66 €- había pasado a una previsión de 22.402.216,67 € para alcanzar los objetivos de ejecución incluidos en el Primer Plan de Infraestructuras de desarrollo del Plan Depura por motivos del mercado. Asimismo, se incluyó la financiación adicional del POPE 14-20 para la financiación de parte del exceso del coste de las infraestructuras y una anualidad adicional a la vigencia del Convenio. De lo anterior, resultó el siguiente cuadro de financiación para la ejecución:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 23 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



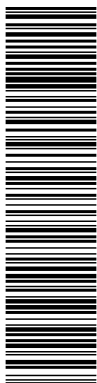
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF5033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

AÑO	IMPORTE POR ANUALIDAD (€)
2020	1.481.149,24
2021	5.207.292,10
2022	4.751.490,83
2023	0
2024	2.580.447,25
<b>2025</b>	<b>4.127.538,09 (2.580.447,25 +1.547.090,84)</b>
2026	4.254.299,17
<b>TOTAL</b>	<b>22.402.216,67</b>

El Servicio de Planificación y Comunicación del Consorcio ha emitido informe de situación, donde se pone de manifiesto la situación actual de la ejecución del Plan:

- Existen cuatro actuaciones pendientes de licitar y construir que son obras de cierta entidad con una duración de ejecución mínima de 12 meses. A este tiempo habría que sumarle los tiempos de licitación, adjudicación, formalización de contrato y firma del acta de comprobación de replanteo estimado en mínimo 4 meses.
- Existe incertidumbre en lo que respecta a la disponibilidad de los terrenos que permita realizar una licitación en condiciones de seguridad que garantice la ejecución de las obras.
- Entre los ocho proyectos redactados, cuya fase de obra no está financiada, existen algunos municipios que cuentan o contarían en breve con disponibilidad de los terrenos por tratarse, en gran parte, de terrenos de titularidad municipal.
- Con los plazos que se barajan es indudable que no se ejecutará el presupuesto disponible entre las anualidades 2025 y 2026.
- Tras la solicitud de financiación del Plan Depura, por un importe de 12.702.500,51 €, con cargo al Programa Plurirregional de España 21-27 y recibido el DECA, Documento que establece las condiciones de la ayuda, con un coste subvencionable total de la operación por importe de 10.797.125,43 € (menos 15% por generación de ingresos), se tiene expectativas de recibir una ayuda prevista de 9.177.556,62 € (tasa de financiación de 85%) supeditada a la ejecución de obras por el importe solicitado.

La Comisión de Seguimiento, visto el Informe de la Jefatura de Servicio de Comunicación y Planificación de PROMEDIO, acordó por unanimidad ampliar la vigencia del Convenio hasta 2027 y reajustar el crédito previsto para el ejercicio 2026, deduciendo de dicho ejercicio 2.000.000€ a favor del ejercicio 2027. De lo anterior, resulta el siguiente cuadro de financiación para la ejecución del Convenio:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD9BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

AÑO	DIPUTACIÓN	PROMEDIO (POPE 14-20)	TOTAL
2020	1.481.149,24€		1.481.149,24€
2021	5.207.292,10€		5.207.292,10€
2022	4.751.490,83€		4.751.490,83€
2023	0€		0€
2024	2.580.447,25€		2.580.447,25€
2025	2.580.447,25€	1.547.090,84€	4.127.538,09
2026	<b>2.254.299,17€</b>		<b>2.254.299,17€</b>
2027	<b>2.000.000,00€</b>		<b>2.000.000,00€</b>
TOTAL	20.855.125,84 €		22.402.216,67€

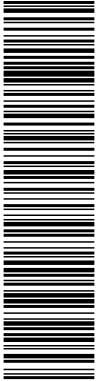
Así, es objeto específico del Convenio, instrumentar y articular la cooperación para la financiación y ejecución de las infraestructuras de depuración de aguas residuales correspondiente al Plan Depura I, en el marco de competencias compartidas entre ambas Entidades, según lo establecido en el artículo 36.1, c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 3 de los Estatutos del Consorcio.

El convenio tiene carácter administrativo, por tanto, la suscripción está regulada en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Asimismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 48. 8º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el convenio se perfecciona por la prestación del consentimiento de las partes, sin que sea preceptivo en orden a su eficacia, la publicación en los Diarios Oficiales, al tratarse de un Convenio a suscribir por Entidades de la Administración Local.

El Órgano competente para su aprobación, a tenor de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sería la Presidenta de la Corporación, como competencia residual de la misma. Sin embargo, al tratarse de un Convenio de duración plurianual, en el que las transferencias también a realizar a PROMEDIO, van a tener carácter plurianual, la competencia sería del Pleno de la Corporación Provincial, no obstante, cabe también indicar que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2023, delegó en la Junta de Gobierno –entre otras- la atribución de aprobación de Convenios que por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno, como es el caso.

No obstante, según lo dispuesto en el artículo 10, apartado 1, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09FBFC0EAF565CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Dada la duración y los créditos plurianuales a través de los que se articulará la transferencia objeto del convenio, corresponde que la competencia para su aprobación, al estar delegada en la Junta de Gobierno, sea avocada en el Pleno de la Corporación Provincial, para el acto concreto de celebrar un Convenio de los previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, entre la Diputación de Badajoz y el Consorcio PROMEDIO, en aras a la financiación y ejecución de la Infraestructura de Depuración de Aguas Residuales, correspondiente al PLAN DEPURA I.

Por consiguiente, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, dictaminó de modo favorable el expediente, por mayoría de cinco votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista, y cuatro abstenciones de los/las Diputados del Grupo Popular.

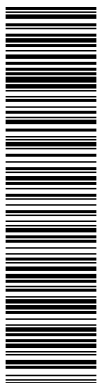
Habiendo sido debatido el asunto, de modo conjunto con el expediente de modificación del Plan Depura I, la Presidenta lo somete a votación ordinaria, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista, y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el artículo 57 de la Ley 7/1985 de dos abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y demás normativa de aplicación, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

Primero. Avocar, para el acto concreto de modificación del Convenio que instrumenta el Plan Depura I, en los términos del artículo 10 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la delegación acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2025 (BOP7/7/2025) en la Junta de Gobierno, respecto a la atribución de aprobación de Convenios que por su cuantía, duración o contenido, corresponda su aprobación al Pleno y autorizar, si procede, la remoción de los porcentajes a que se refiere el apartado 3 del artículo 174, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 26 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Segundo.- Modificar el apartado segundo de la cláusula segunda, relativa a las obligaciones de las partes; la cláusula tercera, financiación, pago y justificación, modificando la distribución de los importes inicialmente consignados para cada una de las anualidades así como la cláusula cuarta de vigencia del convenio, extendiendo la misma hasta el 31 de diciembre de 2027, con el siguiente contenido literal:

<<CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Modificación de la cláusula segunda del convenio. Se modifica el apartado según de la cláusula segunda del convenio, que queda redactada como sigue: *"Segunda. Obligaciones de las partes.- 2. El Consorcio PROMEDIO como entidad perceptora de las transferencias de la Diputación Provincial de Badajoz, se obliga a: Destinar la totalidad de las cantidades recibidas de la Diputación Provincial de Badajoz a la realización de las inversiones de infraestructura objeto de financiación, durante los años de ejecución previstos en el Plan aprobado, desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2027."*

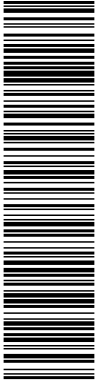
SEGUNDA.- Modificación de la cláusula tercera del convenio. Se modifica la parte relativa a la financiación de la cláusula tercera del convenio: *"Tercera. Financiación, pago y justificación. A) Financiación: Los créditos destinados a la financiación de las actuaciones previstas en este Convenio se encuentran consignados en las aplicaciones presupuestarias 17/9439/76701 y de Diputación y la correspondiente de PROMEDIO, por un importe total de 22.402.216,67€ con la siguiente distribución:*

AÑO	DIPUTACIÓN	PROMEDIO (POPE 14-20)	TOTAL
2020	1.481.149,24€		1.481.149,24€
2021	5.207.292,10€		5.207.292,10€
2022	4.751.490,83€		4.751.490,83€
2023	0€		0€
2024	2.580.447,25€		2.580.447,25€
2025	2.580.447,25€	1.547.090,84€	4.127.538,09€
2026	2.254.299,17€		2.254.299,17€
2027	2.000.000,00€		2.000.000,00€
<b>TOTAL</b>	<b>20.855.125,84 €</b>		<b>22.402.216,67€</b>

TERCERA.- Modificación de la cláusula cuarta del convenio. Se modifica la cláusula cuarta del convenio, que queda redactada como sigue, *"Cuarta. Plazo de vigencia del Convenio.- Este convenio tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones de las partes en cuanto a la justificación y rendición de cuentas, sin perjuicio de que pueda ser prorrogado en los términos del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre."*>>

Tercero. Facultar a la Presidenta de la Institución Provincial, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para suscribir los documentos que procedan.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Cuarto. La Secretaría General notificará al Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, y al Consorcio PROMEDIO, los acuerdos adoptados, encargadas de realizar los trámites necesarios, en cumplimiento de la normativa reguladora del expediente incoado.

<b>ASUNTO Nº 7.</b>
<b>EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 1/2026, PARA LA CREACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL AYUNTAMIENTO DE MANCHITA, PARA LA FERIA DE LA CAZA.</b>

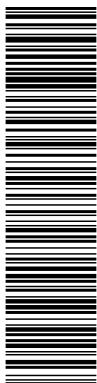
En virtud de Decreto dictado por la Vicepresidenta 2ª y Diputada-Delegada del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, se eleva a aprobación del Pleno Corporativo, expediente de modificación de crédito Nº 1/2026, por transferencia de créditos e importe de 15.000 euros, a propuesta del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, para la creación de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Manchita, dirigida a la realización de la Feria de la Caza.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y considerando la necesidad de contar con los créditos adecuados y suficientes para el fin mencionado en este ejercicio, manifestando que se trata de una transferencia que no minora el cumplimiento de los objetivos aprobados por las Áreas afectadas, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2025, dictaminó de modo favorable el expediente, por mayoría de cinco votos a favor de los/las Diputados/as asistentes por el Grupo Socialista y cuatro abstenciones de los/las Diputados/as del Grupo Popular.

Al no producirse debate y no siendo solicitado el uso de la palabra, la Presidenta somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista Y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ABSTENCIONES: NINGUNA.

Verificada la votación, el Pleno de la Corporación Provincial, al adecuarse la modificación presupuestaria a la normativa vigente en la materia, Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera según establece el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con las Bases



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF5033DD09BF0C6E56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio económico vigente, por unanimidad adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. La aprobación inicial del expediente de Modificación Presupuestaria nº 1/2026, de acuerdo al siguiente detalle por aplicaciones y con estricta sujeción a los trámites y plazos regulados por Ley.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA**

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
20	4140	46203	1500	Ayuntamiento Manchita: Feria de la Caza.		15.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>15.000,00</b>

**APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE FINANCIAN**

ORG	PROG.	ECON.	ODS	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
20	4140	46200	0800	Proyectos Desarrollo Rural de interés social		15.000,00
<b>TOTAL</b>						<b>15.000,00</b>

Segundo.- La creación de una subvención nominativa al Ayuntamiento de Manchita, por importe de 15.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 20/4140/46203/1500, para la Feria de La Caza.

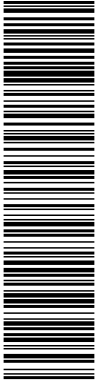
Tercero. Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cuarto. La Secretaría General dará traslado de los acuerdos adoptados, a las Unidades Gestoras del expediente, encargadas de realizar los trámites que correspondan.

<b>ASUNTO Nº 8</b>
MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO -PACF- ANUALIDAD 2025.

La Delegación del Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, eleva a la dación de cuenta del Pleno Corporativo, el Informe de la Intervención, sobre la modificación del

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 607293DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial,- PACF-, correspondiente al ejercicio 2025.

El Pleno de la Corporación Provincial, en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 2025, tomó conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial -PACF-, ejercicio 2025, aprobado por Intervención General el día 30 de diciembre de 2024, y en el que se identificaban todas las actuaciones a realizar, correspondientes a 2024 y 2025.

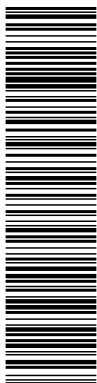
Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, desarrollado por Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, en los artículos 29 y ss.

Así, según establece el artículo 31.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, *"El Órgano Interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio". El Plan Anual de Control Financiero, según el apartado segundo de dicho artículo 31, incluirá todas aquellas actuaciones cuya realización por el Órgano Interventor derivan de una obligación legal, y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles.*

Iniciada parte de las actuaciones planificadas, surgen a lo largo del año diversas vicisitudes que obligan a la modificación del mismo, con ajuste a la realidad temporal en la que nos encontramos.

En este sentido y conforme al artículo 31 del RD 424/17 *"El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación."* Igualmente, el 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, determina que *"El Plan Anual podrá ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por otras razones debidamente justificadas, que deberán ser informadas y motivadas por el Interventor. Dicha modificación será igualmente remitida al Pleno, para su información, en la primera sesión posterior a la modificación."*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Es por ello que, conforme a los artículos arriba referidos, resulta necesario modificar el PACF, por los motivos expresados en el Informe de Control Financiero emitido por la Intervención, con fecha 30/12/2025, en el bien entendido que se ajusta al calendario de aquellas otras causas previstas en el ejercicio, y que no se han podido realizar.

En tal sentido, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2025, procedió a la toma de conocimiento del expediente tramitado.

Tras lo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, concordante con el artículo 29 del Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, el Pleno de la Corporación procede a tomar conocimiento de la modificación del Plan anual de Control Financiero del Sector Público Provincial -PACF- correspondiente al ejercicio 2025, elaborado por la Intervención General, conforme a la normativa de aplicación.

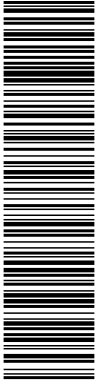
La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía Sostenible y Contratación Estratégica, responsable de formalizar los trámites que competan, en coordinación con la Intervención General.

<b>ASUNTO Nº 9</b>
PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO -PACF- 2026.

Se eleva a la dación de cuenta del Pleno de la Corporación Provincial, el Plan Anual del Control Financiero del Sector Público Provincial -PACF-, correspondiente al ejercicio 2026, elaborado por la Intervención General con fecha 30/12/2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial, aprobado por el Pleno Corporativo el día 20 de mayo de 2018.

Con el objeto de concretar las actuaciones a realizar, determinar el alcance objetivo, subjetivo y temporal de las mismas, así como su emisión, a efectos informativos al Pleno de la Corporación, se elabora atendiendo a la siguiente estructura:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF5033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- Primero. Introducción.
- Segundo. Ámbito subjetivo.
- Tercero. Tipo de Control por Entidades.
- Cuarto. Órgano/s encargado/s de ejecutar el PACF.
- Quinto. Periodo de referencia.
- Sexto. Vigencia.
- Séptimo. Actuaciones del Plan.
- Octavo. Modificaciones del Plan.

Con el Plan, la Intervención viene a verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local, en el aspecto económico-financiero, y comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen, así como que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, en base a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el uso de los recursos públicos locales.

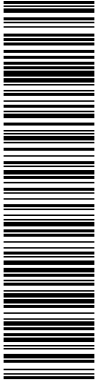
El objetivo del Plan viene determinado en el artículo 30 del RCISPP, y se basa en ofrecer una visión del grado en que la gestión desarrollada por el sujeto del sector público sometido a control, se ajusta a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia, calidad y demás de buena gestión, mediante la verificación de la regularidad formal de la gestión económica financiera desarrollada, analizando el grado de cumplimiento de la normativa y procedimientos sobre los que se no extiende la función interventora, entre otros aspectos.

La vigencia del PACF será desde la fecha de suscripción, hasta la aprobación del siguiente PACF, o culminación de las actuaciones conforme al Reglamento de Control Interno del Sector Público de la Diputación de Badajoz, pudiendo ser modificado como consecuencia de la ejecución de controles, en virtud de solicitud o mandato legal, variaciones en la estructura de las Entidades objeto de control, insuficiencia de medios o por razones debidamente ponderadas. De ocurrir así, el Plan modificado será remitido a efectos informativos al Pleno de la Corporación.

El Plan Anual de Control Financiero incluirá todas aquellas actuaciones, cuya realización por el Órgano Interventor, derivan de una obligación legal y las que han sido seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos consistente con los objetivos que se pretendan conseguir, las prioridades establecidas en cada ejercicio y los medios disponibles. A estos efectos se incluirán en el Plan las actuaciones referidas en el artículo 29.4 del Reglamento.

Así, y según el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el Órgano Interventor será el

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 32 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0C6EA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

encargado de elaborar este Plan Anual de Control Financiero, que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, debiendo ser elaborado en el último trimestre del ejercicio anterior en el que se desarrolle, y será presentado al Pleno como dación de cuenta, antes de la finalización del mes de enero del ejercicio al que se refiera.

Quedan dentro del ámbito subjetivo del control financiero de las Entidades Locales para el período 2025-2026, las siguientes entidades:

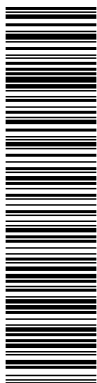
- ❖ Diputación de Badajoz.
- ❖ Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria -OAR-.
- ❖ Organismo Autónomo "Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia".
- ❖ Organismo Autónomo para la Protección de la Legalidad Urbanística - OAPLU\_RESTAURA-.
- ❖ Consorcio para la Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz- CPEI, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.
- ❖ Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales en la Provincia de Badajoz -PROMEDIO-, en aquellas actuaciones de control financiero que le corresponda a la Intervención General.

Las actuaciones sobre las que se ejercerá control financiero al que se refiere el Plan, harán referencia exclusivamente a aquellas en las que la resolución de los actos administrativos que la originan sea el 2025, 2026, o aquellas que quedaron pendientes de años anteriores y se han modificado en el PACF de dicho año. Las actuaciones del Plan, en el ejercicio 2026, apartado séptimo del mismo, se dividen en: Actuaciones de Control Permanente Previo y Actuaciones de Control Permanente Posterior.

Así pues, determina la Delegada, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2026, tomó conocimiento del expediente incoado, y no siendo solicitado el uso de la palabra, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a la toma de conocimiento del Plan Anual de Control Financiero del Sector Público Provincial, -PACF-, correspondiente al ejercicio 2026, elaborado por la Intervención General.

La Secretaría General, resulta encargada de notificar a las Áreas gestoras del expediente, los acuerdos adoptados, siendo el Área de Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, responsable de formalizar los trámites que competen, en coordinación con la Intervención General.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>ASUNTO Nº 10</b>
<b>PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO 2024. CONTROL PERMANENTE POSTERIOR: PROVISIÓN DE PUESTOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.</b>

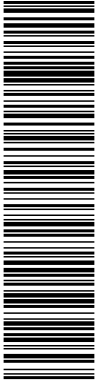
Se eleva a la dación de cuenta del Pleno Corporativo, el Plan Anual de Control Financiero 2024 de control permanente posterior: Provisión de Puestos ejercicios 2022 y 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico de Control Interno en las Entidades del Sector Público Local, desarrollado por el Reglamento de Control Interno del Sector Público Provincial.

Ajustándose a la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrá de ajustarse el citado Informe Resumen, de conformidad con el artículo 37 del RD 424/2017, la Intervención General con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la Cuenta General, elabora el Informe Resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la LRHL, siendo remitido al Pleno, a través de la Presidencia de la Corporación, y a la IGAE, en el curso del primer cuatrimestre de cada año, conteniendo los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función Interventora en el ejercicio anterior.

El Informe se emite sobre el control realizado en el sector público de la Diputación de Badajoz del año 2024, del que debe diferenciarse:

- 1) El control realizado en el régimen de función interventora y control financiero, previo.
  - a) Diputación Provincial de Badajoz.
  - b) Organismo Autónomo de Recaudación (OAR).
  - c) Organismo Autónomo <Patronato Provincial de la Escuela de Tauromaquia>.
  - d) Organismo Autónomo Provincial para la Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
  
- 2) El control realizado en el régimen de control financiero posterior.
  - a) Consorcio Provincial de Gestión de Servicios Medioambientales (PROMEDIO).  
  
Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de enero de 2019, se crea un órgano de control interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los habilitados nacionales, sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/2017, determinan para los Interventores locales.
  
  - b) Consorcio Provincial para la gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en la Provincia de Badajoz (CPEI).

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 34 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD9FBFC0EA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Sobre dicha Entidad, con efectos de 1 de julio de 2021, se crea un órgano de control Interno, al quedar los Consorcios fuera del ámbito de actuación obligatoria de los Habilitados nacionales sin perjuicio a las actuaciones preceptivas, que tanto la Ley 40/2015, como el RD 424/ 2017, determinan para los Interventores locales.

El régimen de control al que quedan sometidas todas las Entidades Locales del sector Público provincial, bien por aplicación directa del propio RD 424/ 2017, bien porque así lo ha determinado el RCISPP, es el ordinario.

Al efecto, indica la Delegada, señora Yáñez Quirós, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, tomó conocimiento del Informe emitido por la Intervención, respecto al Plan Anual de Control Financiero (PACF) 2024. Informe de control permanente posterior: Provisión de puestos ejercicios 2022 y 2023, conforme a la normativa de aplicación, y no solicitándose el uso de la palabra, el Pleno de la Corporación Provincial, procede a tomar conocimiento del Informe emitido por la Intervención, en la materia señalada.

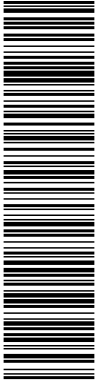
La Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, y la Intervención General, en el ejercicio de sus competencias, realizará los trámites posteriores.

<b>ASUNTO Nº 11</b>
INFORME RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS EN LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, SOBRE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN OPERACIONES COMERCIALES, 4º TRIMESTRE 2025, DE LA INSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SUS ENTES DEPENDIENTES.

Se somete a dación de cuenta del Pleno Corporativo, Informe elaborado por la Tesorera de la Institución, a efectos del cumplimiento de los plazos previstos en la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 4º trimestre 2025, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes, cuyo contenido se incorpora al fondo documental de la presente sesión.

Así, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, determina la obligatoriedad de las Corporaciones Locales de elaborar y remitir a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos legalmente para el pago de las obligaciones de cada Entidad.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

En este Informe se incluyen las siguientes Entidades:

- Diputación Provincial, Entidad General.
- Organismo Autónomo Gestión Tributaria y Recaudación (OAR).
- Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística (RESTAURA).
- Organismo Autónomo Patronato Provincial Escuela de Tauromaquia.
- Consorcio Provincial de Gestión Medioambiental (PROMEDIO).
- Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios (CPEI).

Al efecto, explica la Delegada, doña Carmen Yáñez, la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía Sostenible, Contratación Estratégica y Patrimonio, en Sesión Ordinaria correspondiente al día 27 de Enero de 2026, tomó conocimiento del Informe de la Tesorería, a efectos del cumplimiento de los plazos previstos en la ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad en Operaciones Comerciales, relativo al 4º trimestre 2025, de la Institución Provincial y sus Entes dependientes. No siendo solicitado el uso de la palabra, el Pleno de la Corporación provincial, procede del mismo modo a tomar conocimiento del Informe emitido por la Tesorería Provincial, a los efectos legales necesarios.

En consecuencia, la Tesorería Provincial realizará los trámites posteriores, al cumplimiento de la Ley de Medidas de Lucha contra la Morosidad, incluso la remisión de los informes correspondientes a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda, mientras que la Secretaría General notificará los acuerdos adoptados, a la Unidades Gestoras del expediente, en el ejercicio de sus competencias.

<b>ASUNTO Nº 12.</b>
<b>RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.</b>

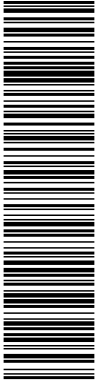
La Delegación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, propuesta de la Presidencia de fecha 22 de Enero de 2026, sobre reclasificación del puesto de Oficial Mayor de la Diputación de Badajoz, del siguiente contenido literal:

*<<PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO. RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR DE LA PLANTILLA ORGÁNICA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ.*

**LOS ANTECEDENTES.**

*El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- regula los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, y establece en su apartado 4º, que el Gobierno, mediante Real Decreto, regulará las especialidades de la creación,*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 36 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

*clasificación y supresión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, así como las que puedan corresponder a su régimen disciplinario y de situaciones administrativas.*

*El citado desarrollo, actualmente se contiene en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional -RJFHN-, cuyos preceptos tienen carácter de normas básicas, al amparo del artículo 149.1.14º y 18º de la CE, y en virtud del cual se viene en dejar sin efecto la anterior regulación de este colectivo de funcionarios contenida en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regulaba el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

*De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, mencionado, la creación, la clasificación y la supresión de los puestos de trabajo necesarios reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, así como la modificación en la clasificación de estos, las realizará el órgano directivo competente en materia de administración local, de oficio, o a instancia de la entidad local interesada.*

*A tal efecto, las entidades locales interesadas en la creación y/o modificación de puestos reservados a personal funcionario con habilitación de carácter nacional, remitirán al departamento de la Junta de Extremadura competente en materia de Administración Local, el correspondiente certificado del acuerdo plenario.*

*El puesto de Oficial Mayor de esta entidad, reservado a FHN, figura clasificado como puesto de clase primera y se considera conveniente por esta Diputación solicitar al órgano competente de la Junta de Extremadura reclasificar dicho puesto a clase segunda, motivado por la adecuación del mismo a la nueva regulación que resulta del mencionado Real Decreto 128/2018, y equiparlo a las actuales características y funciones no solo del mismo, sino de modo principal, en relación con puesto de colaboración similar existente en esta Institución con la denominación de Viceinterventor/a, reservado a funcionarios de habilitación nacional de la subescala de Intervención Tesorería, categoría de entrada.*

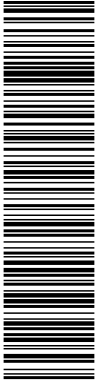
*Con anterioridad a la propuesta de reclasificación, mediante Resolución 16 de julio de 2025, la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dio publicidad a la convocatoria y bases para la provisión del puesto de trabajo de Oficialía Mayor, clase primera de la Diputación de Badajoz, por el sistema de libre designación. Dicha convocatoria fue publicada en el DOE de fecha 23 de julio de 2025, y en extracto, en el BOE número 186, de fecha 4 de agosto de 2025.*

*En el BOE número 296 de 10 de diciembre de 2025, se publica la Resolución de 2 de diciembre de 2025, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la resolución que declara desierta la convocatoria para la provisión de puesto de trabajo de Oficialía Mayor de la Diputación de Badajoz, reservado al personal funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, de la Subescala de Secretaría, Categoría Superior, conforme al Decreto de fecha 17 de septiembre de 2025.*

*Así, el artículo 15 del Real Decreto 128/2018, en relación con los puestos de colaboración, dispone:*

*«1. Las Entidades Locales podrán crear otros puestos de trabajo que tengan atribuidas funciones de colaboración inmediata y auxilio a las de Secretaría, Intervención y Tesorería. Estos puestos de trabajo estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y ejercerán sus funciones bajo la dependencia funcional y jerárquica del titular de la Secretaría, Intervención o Tesorería, respectivamente.*

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 37 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09FBFC0EA565CBDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

2. A los citados puestos de colaboración, les corresponderán las funciones reservadas que, previa autorización del Alcalde o Presidente de la Corporación, les sean encomendadas por los titulares de los puestos reservados de Secretaría, Intervención y Tesorería.

3. Asimismo, les corresponderá la sustitución de los titulares de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería, en los casos de vacante, ausencia, enfermedad o concurrencia de causa de abstención o recusación legal o reglamentaria de los mismos.

La clasificación de estos puestos corresponderá a la Comunidad Autónoma (...)

#### LA PROPUESTA DE RECLASIFICACIÓN DEL PUESTO DE OFICIAL MAYOR.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 1c), 8 y 15 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, se considera conveniente por esta Diputación Provincial solicitar al órgano competente de la Junta de Extremadura la reclasificación del puesto de Oficial Mayor, actualmente clasificado como categoría superior, clase primera, pasando a ser clasificado como categoría de entrada, clase segunda, puesto reservado a Funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, para su incorporación vía modificación de la Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo.

La reclasificación del puesto de Oficial Mayor en la Diputación Provincial de Badajoz puede justificarse como una necesidad de adecuación estructural y organizativa. Esta medida permite:

- ✓ Armonizar la estructura de la Secretaría General con la de Intervención, estableciendo una jerarquía equilibrada dentro de los funcionarios de habilitación nacional.
- ✓ Equiparar el puesto de Oficial Mayor con el de Viceinterventor, ambos puestos de colaboración de categoría de entrada, garantizando coherencia organizativa.
- ✓ Ampliar el ámbito subjetivo de candidatos potenciales, facilitando la cobertura efectiva del puesto tras haberse declarado desierta la anterior convocatoria.
- ✓ Optimizar la estructura directiva de la Diputación, asegurando que las funciones de colaboración y apoyo a la Secretaría General se lleven a cabo de manera fluida y oportuna.

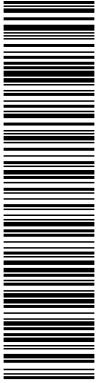
La forma de provisión permanece inalterable, siendo la libre designación, conforme al artículo 27 del Real Decreto 128/2018, que permite excepcionalmente que los puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional, puedan cubrirse por el sistema de libre designación, cuando se trate de puestos en Diputaciones provinciales, atendiendo al carácter directivo del mismo y su especial responsabilidad.

La modificación propuesta no tiene repercusiones económicas, al tratarse de una reclasificación de categoría superior a entrada, lo que refuerza su legitimidad al no suponer carga adicional para las arcas públicas, respetando los principios de economía y eficiencia presupuestaria establecidos en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

#### LOS ACUERDOS:

A la vista de lo expuesto y con base a la Memoria firmada por esta Presidencia en fecha 22 de Enero de 2026, elevo a la consideración del Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria a celebrar el día 30 de Enero, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

*PRIMERO.- Proponer la reclasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, actualmente clasificado como puesto reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría Superior, clase primera, pasando a ser clasificado como categoría de Entrada, clase segunda, para su provisión por el sistema de Libre Designación, por funcionario perteneciente a la Subescala de Secretaria, categoría de Entrada.*

*SEGUNDO.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, en base a la atribución de competencias que corresponde a las Comunidades Autónomas, en materia de funcionarios de Administración Local, con habilitación nacional (artículo 92.bis LBRL) la reclasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, de categoría superior, clase primera, a categoría de entrada, clase segunda, puesto reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, para su provisión por el sistema de Libre Designación.*

*TERCERO.- Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, en los términos que resulten de la reclasificación solicitada, quedando condicionada su eficacia al acto formal de clasificación que ha de emanar de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a su publicación en el Diario Oficial para general conocimiento.*

*CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, en base a la atribución de competencias que corresponde a las Comunidades Autónomas, en materia de funcionarios de Administración Local, con habilitación nacional (artículo 92.bis LBRL), a efectos de iniciar la tramitación correspondiente>>.*

Explicado el fondo del asunto por el Delegado del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, señor Díaz Farias, concluye en la necesaria armonización de la estructura de la Secretaría General, asegurando de este modo la colaboración de manera idónea, correspondiendo a la Junta de Extremadura, proceder a la clasificación de indicado puesto.

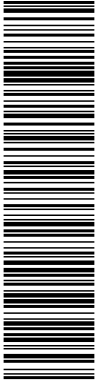
De su lado, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, se muestra favorable a la propuesta, en base a la justificación dada por el Grupo de Gobierno Institucional.

Sometido el expediente a votación ordinaria por la Presidenta, se obtiene el siguiente resultado:

- ✓ VOTOS A FAVOR: 27 (16 Diputados/as Grupo Socialista y 11 Diputados/as Grupo Popular).
- ✓ VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
- ✓ ABSTENCIONES: NINGUNA.

En consecuencia, y previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, Formación y Capacitación para el Empleo, en Sesión celebrada el día 27 de Enero de 2026, el Pleno de la Corporación Provincial, en aplicación a lo regulado en la materia en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos**:

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entLid=10>

Primero.- Proponer la reclasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, actualmente clasificado como puesto reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría Superior, clase primera, pasando a ser clasificado como categoría de Entrada, clase segunda, para su provisión por el sistema de Libre Designación, por funcionario perteneciente a la subescala de Secretaria, categoría de Entrada.

Segundo.- Solicitar a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, en base a la atribución de competencias que corresponde a las Comunidades Autónomas, en materia de funcionarios de Administración Local, con habilitación nacional (artículo 92.bis LBRL) la reclasificación del puesto de trabajo de Oficial Mayor, de categoría superior, clase primera, a categoría de entrada, clase segunda, puesto reservado a la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Entrada, para su provisión por el sistema de Libre Designación.

Tercero.- Aprobar la modificación de la Plantilla Orgánica y de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Badajoz, en los términos que resulten de la reclasificación solicitada, quedando condicionada su eficacia al acto formal de clasificación que ha de emanar de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a su publicación en el Diario Oficial para general conocimiento.

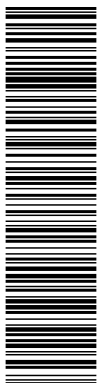
Cuarto.- Dar traslado de los acuerdos adoptados, a la Junta de Extremadura, Dirección General de Administración Local, en base a la atribución de competencias que corresponde a las Comunidades Autónomas, en materia de funcionarios de Administración Local, con habilitación nacional (artículo 92.bis LBRL), a efectos de iniciar la tramitación correspondiente.

A continuación, la Presidenta entra a conocer los asuntos incluidos en cada uno de los Organismos Autónomos Provinciales, comenzando del modo siguiente.

#### A) OAR

**A.1.** RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO RECTOR DEL OAR, EN SESIÓN DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2025, SOBRE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, ENCOMIENDAS Y/O REVOCACIONES DE AYUNTAMIENTOS Y OTRAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA.

Se eleva a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, comprensivo de las delegaciones y/o revocaciones de facultades y funciones de gestión, recaudación e inspección y/o encomiendas de



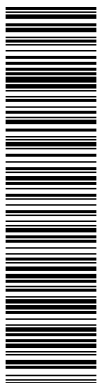
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

gestión, efectuadas por municipios y otras entidades locales de la provincia, así como, en su caso, la suscripción del correspondiente convenio regulador, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el artículo 23 de la Ley 3/2019 de 22, de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, y que a continuación se relacionan:

**1.- AYUNTAMIENTO DE ALCONCHEL**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE GASTOS Suntuarios			X	X		X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO IOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y							X	X	X



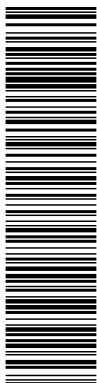
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

ORDENACION URBANA									
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS, RESERVA DE VIA PUBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASÍ COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRÁFICO (feria y mercadillo)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE DE LÍNEAS Y COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES E INSTALACIONES ANÁLOGAS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICOS:</b>									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 42 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA568CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DEUDAS EXIGIBLES A LOS CONCESIONARIOS PÚBLICOS CON MOTIVO DE SU CONCESIÓN
RECAUDACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES DERIVADAS DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES TIPIFICADAS EN LA ORDENANZA MUNICIPAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación, serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**2.- AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

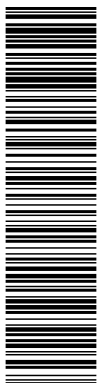
1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES									
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV	
<b>IMPUESTOS:</b>										
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		X	X	X	X	X	X	X	X	
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X	
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA							X	X	X	

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

<b>CONCEPTOS</b>
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52

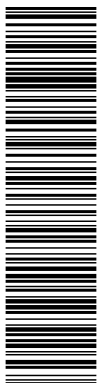


Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación, serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**3.- AYUNTAMIENTO DE CHELES,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios de Cotos de Caza			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5%)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON							X	X	X



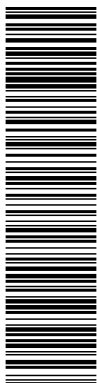
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA							X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
ALQUILER/ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (FINCA URBANA Y DEHESA BOYAL)			X	X	X	X	X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
BASURA DOMICILIARIA
SERVICIO DE ACCESO A INTERNET A TRAVÉS DE LA RED INALÁMBRICA LOCAL
PRECIO PUBLICO/ ALQUILERES VARIOS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRAC. URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO (REINTEGROS DE PAGOS POR ERROR)
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 45 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CFA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

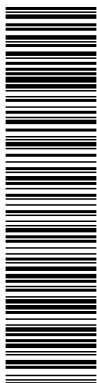
3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBL. PARA APARC. EXCLUSIVO, PARADA DE VEHICULOS, CARGA Y DESCARGA MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA VEHÍCULOS)			X	X	X	X	X	X	X
CANON POR CONCESIONES ADTVAS. MUNICIPALES							X	X	X

**4.- AYUNTAMIENTO DE CORTE DE PELEAS**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN SERV. Y ACTIVIDADES EN CEMENTERIO							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

TASA POR PRESTACIÓN SERVICIO DE ENSEÑANZAS ESPECIALES EN ESTABLECIMIENTO DOCENTE								X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>										
ALQUILER/ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (BAR PISCINA MUNICIPAL)								X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS								X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
ALQUILER/ARRENDAMIENTOS DE BIENES PATRIMONIALES (DEHESA BOYAL)
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

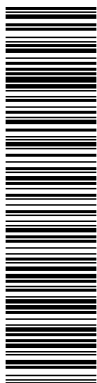
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º/ **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR APROV. ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X

**5.- AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE LEÓN.**

- ✓ Encomienda en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, la gestión de los procedimientos sancionadores en materia de tráfico, delega la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de los mismos y autoriza la suscripción del Convenio regulador.



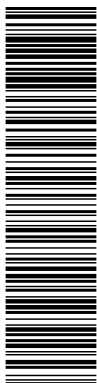
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

**6.- AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LA SERENA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCC. INSTALACIONES Y OBRAS			X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR PRESTACIÓN SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMIC.							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES			X	X	X	X	X	X	X
TASA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS RESERVA DE VÍA P. PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD021314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

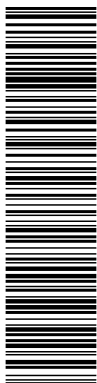
CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN NÚCLEO URBANO - SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA)
DESAGÜE Y CANALONES
OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA
VOLADIZOS
AGUA DE RIEGO
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCCIONES PROCEDENTES DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
REINTEGRO POR ANTICIPOS VARIOS
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**7.- AYUNTAMIENTO DE MALCOCINADO,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º/ **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO BIENES INM.	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROV. ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD0FBFC0CA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)									
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

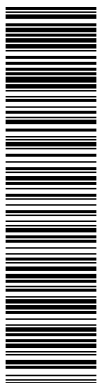
CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
TASA POR VERTIDO DE DESAGÜES DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**8.- AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

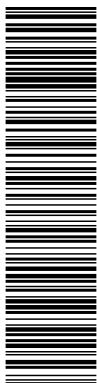
1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO CON CAJEROS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENO DE USO PUBLICO LOCAL, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES (MERCADILLO)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADM. DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA							X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR INSERCIÓN PUBLICITARIA EN REVISTAS MUNICIPALES, SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA EMISORA DE RADIO MUNICIPAL Y OTROS							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDERÍA RURAL							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA							X	X	X



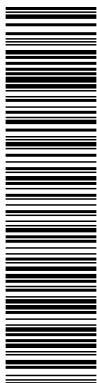
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE QUIOSCOS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MERCANCIAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
TASA POR RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)							X	X	X
TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES MUNICIPALES							X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
PRECIO PÚBLICO POR SERVICIO DE UTILIZACIÓN Y ESTANCIA EN HOGAR PISOS TUTELADOS							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
CANON POR CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MUNICIPALES							X	X	X
REINTEGRO POR COBROS O PAGOS INDEBIDOS							X	X	X
CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X
CUOTAS DE URBANIZACIÓN							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A TRAVÉS DE INSTALACIONES DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CONSTITUIDAS SOBRE EL SUELO, SUBSUELO O VUELO MUNICIPAL

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS
TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS
CURSOS UNIVERSIDAD POPULAR
SERVICIO INTERNET
BODAS CIVILES
UTILIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS
MATANZAS DOMICILIARIAS
LICENCIAS DE AUTOTAXIS
APARCAMIENTO EN LA ZONA DE LA PLAYA DEL EMBALSE
<b>OTROS INGRESOS:</b>
TASA Y OTROS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS
PRODUCTO DEL ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS Y URBANAS
CANON DEVENGADO POR LOS TITULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DE REGADÍO DE LA FINCA LOS "LOS SEVELLARES".
GASTOS DEVENGADOS POR LOS TITULARES DE LOS APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS DE REGADÍO DE LA FINCA "LOS SEVELLARES"
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

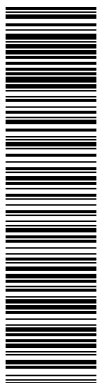
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	Gce	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL							X	X	X

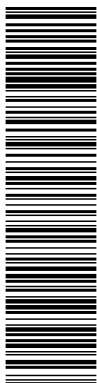
**9.- AYUNTAMIENTO DE SALVALEÓN**, autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GCE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA				X	X		X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DEL VUELO DE TODA CLASE DE VÍAS PÚBLICAS LOCALES CON ELEMENTOS CONSTR. CERRADOS Y OTRAS INSTALACIONES SEMEJANTES QUE SOBRESALGAN DE LA LÍNEA DE FACHADA (APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO Y PUERTAS Y VENTANAS QUE SE ABREN AL EXTERIOR)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URB.			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON APROVECHAMIENTO GANADERO EN FINCA COM. (EXPLOTACIONES			X	X	X	X	X	X	X



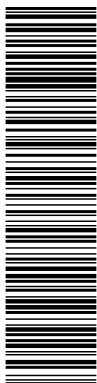
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56C8CDD21314AC6A4F0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

GANADERAS Y TRÁNSITO DE ANIMALES)									
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS, ESPECTACULOS, ATRAC. RECREO Y QUIOSCOS							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVES DE LAS ACERAS, RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARC. EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACION DEL SUELO Y ORDENACION URBANA ESTABLECIMIENTOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ADTVAS. DE CONTROL EN LOS QUE LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACION PREVIA							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



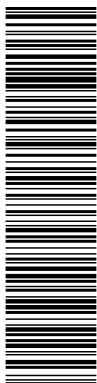
TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, POLICÍA Y SEGURIDAD VIAL EN LAS INFRAESTRUCTURAS RURALES
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

**10.- AYUNTAMIENTO DE TRASIERRA,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS-COTOS DE CAZA Y PESCA			X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA RECOGIDA RESÍDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS EXIGIDAS POR LA LEGISLACIÓN							X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD9FBFC0EA56C8CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\_id=10

DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA									
TASA PRESTACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA (INCLUYE GESTIÓN, LIQU. Y RECAUDACIÓN VOLUNTARIA DEL CANON DE SANEAMIENTO DE LA CA. DE EXTREMADURA)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESC. MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERM.)			X	X	X	X	X	X	X

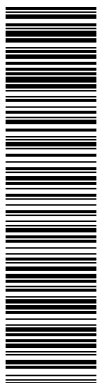
2º **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
<b>OTROS INGRESOS:</b>
ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS Y EXPLOTACIONES CINEGÉTICAS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE LA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACCIÓN URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE LOS CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

3º **Delega** en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, el ejercicio de las siguientes facultades y desarrollo de las funciones de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y otros ingresos de derecho público, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									
DERECHO DE REEMBOLSO POR PAGO DE DEUDAS DE TERCEROS. (Derivación de							X	X	X

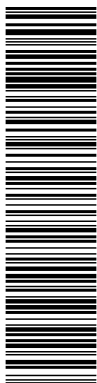


deudas reclamadas por la Seguridad Social consecuencia ejecución contrato público serv. cafetería Bar Pens.)									
CANON POR ARREND. DE TERRENOS COMUNALES (DEHESA BOYAL)							X	X	X

**11.- AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL REY,** autoriza la suscripción del Convenio General aprobado en el 2024 y:

1º **Ratifica** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

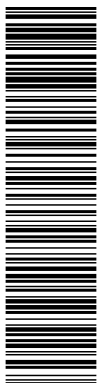
CONCEPTOS	FACULTADES								
	GC	GcE	GT	LIQ	INSP	RVOL	REJ	SAN	REV
<b>IMPUESTOS:</b>									
IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	X	X	X	X		X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA		X	X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA			X	X	X	X	X	X	X
IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS							X	X	X
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>									
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL (TASA 1,5)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS ANDAMIOS Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA			X	X	X	X	X	X	X



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?entL\_id=10

TASA POR RECOGIDA RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, CONTROL EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE LA EXIGENCIA DE LICENCIA FUERA SUSTITUIDA POR LA PRESTACIÓN DE DECLARACION RESPONSABLE O COMUNICACIÓN PREVIA								X	X
TASA POR LA RESERVA DE VIA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE (VADO PERMANENTE)			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS DE AUTOTAXI Y DEMAS VEHÍCULOS DE ALQUILER			X	X	X	X	X	X	X
TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO CON CAJEROS							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN EL CEMENTERIO							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO EN LA RESIDENCIA DE ASISTIDOS Y EL CENTRO DE DÍA							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO							X	X	X
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATOGRAFICO							X	X	X
TASA POR PRESTACIÓN DE SERV. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE TERRENOS Y SOLARES							X	X	X
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>									

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



CANON SUSTITUTIVO POR APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO							X	X	X
MULTAS Y SANCIONES VARIAS							X	X	X

2º/ **Revoca** la/s delegación/es efectuada/s con anterioridad en la Diputación de Badajoz, a través del OAR, según se especifica a continuación:

CONCEPTOS
<b>TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS:</b>
TASA POR UTILIZACIÓN ESPECIAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL
TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ESCOMBROS, VALLAS, PUNTALES, ASNILLAS, ANDAMIOS Y OTRAS INST. ANÁLOGAS
<b>OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO:</b>
SANCIONES PROCEDENTES DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR INFRACC. URBANÍSTICA, MULTAS COERCITIVAS Y EJECUCIONES SUBSIDIARIAS PROVENIENTES DE CONVENIOS DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN A LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.
ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>

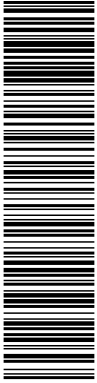
Los expedientes que se encuentren en estado de tramitación, serán resueltos por el OAR. En particular, continuarán los procedimientos de recaudación iniciados hasta la total extinción de la deuda, ya sea por pago, declaración de insolvencia o extinción por prescripción.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación Provincial, en virtud del artículo 47.2, h) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 7º, f) de los vigentes Estatutos reguladores del Organismo Autónomo de Recaudación, adopta por unanimidad los siguientes **acuerdos:**

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2026, sobre delegaciones, encomiendas y revocaciones efectuadas por los municipios relacionados, respecto a las materias indicadas.

Segundo.- A la efectividad de las delegaciones de las competencias acordadas por el Consejo Rector del OAR y ratificadas por el Pleno de la Corporación, la Presidenta de la Diputación Provincial de Badajoz suscribirá los correspondientes Convenios, de conformidad con lo establecido en la

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>T0SLW-9C6BB-DRA8E</b> Página 60 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA56CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

Resolución dictada el día 29/10/2025, y publicada en el BOP de igual fecha, apartado segundo, letra F), Reservas de la competencia de la Presidencia.

Tercero.- Queda encargada la Gerencia del OAR, de realizar los trámites que procedan, en relación a los acuerdos adoptados.

**Abreviaturas:** **GC:** Gestión Catastral; **Gce:** Gestión Censal; **GT:** Gestión Tributaria; **LIQ:** Liquidación; **INSP:** Inspección Tributaria; **RVOL:** Recaudación Voluntaria; **REJ:** Recaudación Ejecutiva; **SAN:** Sanción Tributaria; **REV:** Revisión en vía administrativa.

**B) OA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA -OAPLU\_RESTAURA-**

Deja constancia el Secretario General, sobre la no existencia de asuntos para elevar al Pleno de la Corporación, desde indicado Organismo Autónomo.

**C) OA PATRONATO PROVINCIAL DE LA ESCUELA DE TAUROMAQUIA.**

Del mismo modo, el Secretario General deja constancia, sobre la no existencia de asuntos.

• **PROPOSICIONES.**

Indica el Secretario General, que no han sido suscritas proposiciones para elevar al Pleno de la Corporación, por parte de los Portavoces de los Grupos Políticos.

• **CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

- **Dar cuenta de Resoluciones de la Presidencia.**

Con la venia de la Presidencia, por mí, el Secretario General se informa a la Corporación, de la existencia de una serie de Resoluciones formalizadas en uso de las facultades propias del cargo, así como por las Delegaciones efectuadas, todas ellas firmadas desde la última sesión ordinaria, en orden a resolver demandas planteadas desde las Áreas Institucionales, dimanantes de su normal funcionamiento.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad procede a la toma de

DOCUMENTO .ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279438 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFF6033DD09BF0CEA565CDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

conocimiento formal de las Resoluciones que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, dictadas por la Presidenta, en uso de las facultades propias de su cargo, o a través de las Delegaciones efectuadas con fecha 29/10/2025, y que vienen a dar solución a las demandas planteadas, como consecuencia del normal funcionamiento de las distintas Áreas, Delegaciones y Organismos Autónomos de la Institución.

- **Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.**

Se da cuenta de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en Sesiones celebradas con antelación, esto es, 23 de Diciembre de 2025, y 13 de Enero de 2026, conforme a su contenido habitual, según el régimen de competencias, y demás expedientes acordados, y de modo excepcional, los acuerdos adoptados en la Sesión Extraordinaria celebrada el día de la fecha, para llevar a cabo la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2026, así como un convenio de colaboración ente la Diputación de Badajoz, la Entidad Local Menor de Valdivia y la Asociación de Fruticultores de Extremadura (AFRUEX), para la puesta en marcha de un proyecto piloto de atención a temporeros agrarios.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad procede a la toma de conocimiento de los acuerdos adoptados por dicho Órgano, de conformidad a las Actas de las Sesiones celebradas.

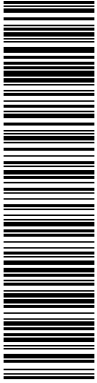
• **SECCIÓN DE URGENCIA.**

La Presidenta indica que todos los expedientes tramitados, han sido incorporados al régimen ordinario de la sesión, quedando la Sección de Urgencia, sin contenido por tanto.

• **Ruegos y Preguntas.**

El Secretario General deja de manifiesto, que no se producen ruegos o preguntas por parte de los/las Corporativos/as en la presente Sesión.

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 62 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 607293DFE033DD9FBFC6E56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

- **INTERVENCIÓN DE LA PRESIDENTA.**

Comienza la Presidenta de la Institución, doña Raquel del Puerto, solicitando constancia en Acta, del pésame de la Corporación dirigido a los familiares y amigos de las 45 víctimas mortales del accidente ferroviario que tuvo lugar en el pueblo cordobés de Adamuz, el pasado 18 de enero, así como a los familiares y amigos de la víctima mortal del también accidente ferroviario en Gelida (Barcelona) el 19 de enero, deseando una pronta recuperación a los heridos y ánimo a todas las personas que se han visto afectadas, además de mostrar gratitud a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad, emergencias y voluntarios que han trabajado y aún lo hacen.

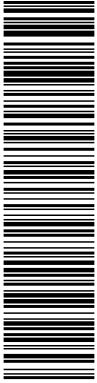
A continuación felicita a los ganadores de los premios de la novena edición de la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra Provincia de Badajoz, Cosecha Temprana 2025-2026, organizados por la Diputación de Badajoz: Casat, Cooperativa Virgen de La Estrella y La Berlagueña; así como a los aceites que han recibido menciones, mostrando agradecimiento a todos los participantes.

Añade la Presidenta otra felicitación más, en este caso debido a la nominación a Mejor Película de Animación a los premios Goya, a la película "Decorado", coproducida por la empresa extremeña The Glow Animation Studio, y que cuenta con el patrocinio de la Diputación de Badajoz, deseándoles mucha suerte en la gala del 28 de febrero, además de mostrar la satisfacción y el orgullo Institucional, por haber apoyado desde el primer día, este proyecto audiovisual.

También solicita constancia de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las resoluciones de dos planes; 'Vive tu municipio', para financiar la ejecución de actuaciones de interés en diversas infraestructuras y equipamientos de las entidades locales de la provincia, que engloba los planes de 'Embelllecimiento de plazas públicas, jardines y otros espacios públicos', el de 'Identidad patrimonial municipal' y el de 'Sendas escolares seguras', con una inversión de casi cuatro millones de euros en 84 actuaciones en 81 municipios, y el segundo, Plan Avanzamos, con el que la Diputación de Badajoz destina 12 millones de euros para financiar obras y equipamientos, empleo y gastos corrientes a 175 municipios y entidades locales menores de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes.

Cambiando de aspectos, la Presidenta destaca la publicación del Ministerio de Hacienda, donde consta que la Diputación de Badajoz es la primera Administración Local con menor período medio

DOCUMENTO ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30 ENERO 2026	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: T0SLW-9C6BB-DRA8E Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Pedrero Balas, Enrique, SECRETARIO GENERAL, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 12:45 2.- del Puerto Carrasco, Raquel, PRESIDENTA, de Diputación de Badajoz. Firmado 23/02/2026 14:52	ESTADO <b>FIRMADO</b> 23/02/2026 14:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4279498 T0SLW-9C6BB-DRA8E 60723DFE033DD09BF0CEA56BCDD21314AC6AF0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent\\_id=10](https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10)

de pago a proveedores de todo el país durante el mes de noviembre del 2025, alcanzando un plazo medio de 3,87 días, así, siendo en octubre la tercera Administración Local con menor período de pago a proveedores de todo el país, esto es, 5,01 días, ha sido mejorada por tanto la posición anterior. En este sentido, como Presidenta de la Diputación, pone en valor el trabajo de los funcionarios de esta Institución, para hacer posible estos datos, y conseguir una buena gestión económica de la Diputación.

Por último, destaca que la Diputación de Badajoz, ha sido la única Institución extremeña en obtener tres reconocimientos en el Observatorio de la Cultura, al distinguir a “El Hospital Centro Vivo” y los programas propios D´Rule y BAdeCirco, Festival de Circo de la Institución, felicitando por tanto a los trabajadores que han hecho posible alcanzar el ranking más importante a nivel nacional, consolidándose desde el punto de vista cultural y nacional, para continuar trabajando en alcanzar una mayor calidad de vida en las localidades de la provincia, a través de la variedad, el acceso y la calidad de las ofertas públicas.

• **Cierre de la Sesión.**

La Presidenta de la Institución, agradeciendo la asistencia, el tono y los acuerdos alcanzados, levanta la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos del día y lugar señalados, extendiéndose la presente Acta, firmada por doña Raquel del Puerto Carrasco y don Enrique Pedrero Balas, como Secretario General de la Institución, quien da fe de todo lo acontecido, conforme a lo establecido en el artículo 3.2, d) del RD 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

El Acta será accesible en la Web Institucional, también adaptada a documento de lectura fácil, como estrategia global respecto a facilitar la accesibilidad cognitiva, eliminando las barreras en la comprensión e interacción, y garantizando la igualdad de oportunidades en la participación. Esta acción de la Diputación de Badajoz, está incluida en el ODS 16. Paz, Justicia e Instituciones Sólidas. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles, Instituciones eficaces e inclusivas. Meta 16.10. Acceso a la información y libertades fundamentales.■